I.- Datos Generales

Código	Título
EC1816	Elaboración práctica de iniciativas de ley

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que realizan la elaboración práctica de iniciativas de ley con fundamento técnico, cuyas competencias incluyen el análisis del marco constitucional, legal y programático vigente, la identificación de problemáticas socio jurídicas y la aplicación de técnicas de redacción legislativa, con el fin de proponer reformas, adiciones o nuevas disposiciones normativas viables, coherentes y debidamente justificadas dentro del proceso legislativo.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el Estándar de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere, por disposición legal, la posesión de un título profesional, por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente Estándar de Competencia refiere las actividades necesarias para la elaboración práctica de iniciativas de ley, a partir del análisis del marco constitucional, legal y programático vigente, así como del contexto socio jurídico que motiva la propuesta. Considera, en primer término, la identificación y selección de las disposiciones normativas susceptibles de reforma, adición o derogación, verificando su vigencia, jerarquía y pertinencia jurídica. Asimismo, incluye el análisis de la problemática jurídica o social que sustenta la iniciativa, mediante la recopilación de información contextual, la determinación de la necesidad normativa a atender y la definición del enfoque técnico-jurídico aplicable.

Del mismo modo, comprende la formulación de propuestas normativas y la integración de la exposición de motivos, considerando los principios de técnica legislativa y la argumentación que sustenta la viabilidad jurídica de la iniciativa. Contempla la estructuración del texto legislativo conforme a los formatos oficiales establecidos por las instancias parlamentarias, asegurando claridad terminológica, coherencia interna, congruencia normativa y adecuación a los lineamientos de presentación. Asimismo, considera la revisión y validación final del documento, verificando la unidad de criterio, la jerarquía normativa y la consistencia entre el articulado, los transitorios y los anexos, a fin de garantizar un producto legislativo técnicamente sólido y jurídicamente viable.

Por lo anterior, el presente Estándar de Competencia establece los conocimientos teóricos, metodológicos y prácticos con los que debe contar la persona, así como las actitudes y valores relevantes en su desempeño, entre las que destacan la objetividad, la precisión jurídica, la ética profesional y el compromiso con el fortalecimiento del Estado de Derecho.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: cuatro.

Desempeña actividades no rutinarias y de alta complejidad técnica, orientadas a la elaboración práctica de iniciativas de ley, desde el análisis jurídico y programático hasta la integración final del

documento legislativo. Actúa con amplia autonomía en la aplicación de la técnica legislativa, la argumentación jurídico-normativa y la estructuración del articulado, asumiendo la responsabilidad sobre la precisión, coherencia y viabilidad jurídica del producto elaborado. Puede coordinar y orientar a otros participantes en tareas de apoyo a la investigación, redacción o revisión de la iniciativa de ley.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

De Alta Especialización en Competencias Jurídicas.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	**Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:**
22 de mayo de 2026	23 de junio de 2026
Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:	
5 años	

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

2135 Abogados

Ocupaciones asociadas

- Abogado.
- Analista y/o proyectista jurídico.
- Asesor jurídico.
- Defensor de oficio.
- Investigador jurídico

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)
Sector:

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia

Rama:

9312 Administración pública en general

Subrama:

93121 Administración pública en general

Clase:

931210 Administración pública en general

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.
- Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	Para demostrar las competencias en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo, durante su jornada laboral, sin embargo, pudiera realizarse en forma simulada en el área de evaluación que cuente con los materiales, insumos e infraestructura para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC
Apoyos/Requerimientos:	Espacio privado de dimensiones adecuadas, con las condiciones de temperatura, iluminación y ruido aprobadas por los involucrados, y con el mobiliario requerido para el número de personas que participarán en la elaboración práctica de las iniciativas de ley. Así como equipo de cómputo e impresora.

Duración estimada de la evaluación.

30 minutos en gabinete y 4 horas en campo, totalizando 4 horas con 30 minutos.

Referencias de Información

- Ackerman, J. (2013). El diseño institucional de la democracia mexicana. Fondo de Cultura Económica.
- Baena Paz, G. (2019). Técnica legislativa: fundamentos, proceso y estructura de las leyes. Tirant lo Blanch.
- Barrado Castillo, M. (2018). La técnica legislativa y la calidad de las leyes. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Cámara de Diputados (CEDIP). (2022). Guía metodológica para la elaboración de iniciativas de ley y decretos. Cámara de Diputados.
- Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP). (2020). Manual de apoyo para la redacción de iniciativas de ley. Cámara de Diputados.
- Instituto Belisario Domínguez (IBD). (2021). Manual de técnica legislativa y buenas prácticas parlamentarias. Senado de la República.
- López Ayllón, S. (2017). La técnica legislativa en México: principios, métodos y buenas prácticas. Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.
- Reyes Tépach, D. (2020). La iniciativa de ley y su proceso técnico-jurídico en el Congreso de la Unión. Cámara de Diputados, Centro de Documentación, Información y Análisis (CEDIP).

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia
Elaboración práctica de iniciativas de ley.

Elemento 1 de 4
Analizar el marco jurídico aplicable a la iniciativa de ley.

Elemento 2 de 4
Formular las propuestas normativas y su exposición de motivos.

Elemento 3 de 4
Estructurar el texto legislativo conforme a técnica y formato oficial.

Elemento 4 de 4
Revisar y validar la coherencia jurídica y la versión final del documento.

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 4	E5759	Analizar el marco jurídico aplicable a la iniciativa de ley.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Identifica el marco normativo aplicable a la materia objeto de reforma:
   - Consultando fuentes oficiales como la Constitución, leyes, reglamentos, acuerdos, lineamientos y criterios jurisprudenciales;
   - Verificando la jerarquía, competencia y fecha de última reforma de los instrumentos jurídicos revisados;
   - Seleccionando las disposiciones vinculadas al ámbito temático y de aplicación de la iniciativa.
2. Analiza la coherencia y vigencia de las disposiciones normativas identificadas:
   - Contrastando los contenidos legales con la realidad social, administrativa o institucional que motiva la reforma;
   - Detectando vacíos, contradicciones, redundancias o desactualización normativa;
   - Determinando la pertinencia de la reforma con base en criterios de legalidad, congruencia jerárquica y técnica legislativa.
3. Sistematiza la información jurídica relevante para el diagnóstico normativo:
   - Integrando los resultados del análisis en cuadros comparativos o matrices de correlación;
   - Empleando lenguaje jurídico claro, inclusivo y técnico conforme a la metodología legislativa vigente;
   - Incorporando referencias normativas precisas que garanticen trazabilidad y verificación documental.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El cuadro comparativo de disposiciones normativas elaborado:
   - Contiene las referencias completas de los instrumentos jurídicos revisados;
   - Incluye las disposiciones vigentes, las propuestas de reforma y su justificación técnica;
   - Presenta observaciones de coherencia, jerarquía y congruencia entre los distintos ordenamientos;
   - Está estructurado en formato verificable conforme a criterios institucionales de sistematización legislativa;
   - Permite la identificación clara de las modificaciones propuestas sin ambigüedades.
2. La síntesis del diagnóstico normativo elaborada:
   - Contiene el resumen de los hallazgos derivados del análisis jurídico y contextual;
   - Incluye la fundamentación de la pertinencia de la reforma con evidencia normativa y técnico-legislativa;
   - Refleja la trazabilidad entre el problema público, el marco jurídico y la propuesta de adecuación normativa;
   - Está redactada con lenguaje claro, objetivo e inclusivo;
   - Presenta coherencia interna y congruencia jurídica en su contenido.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Jerarquía normativa del orden jurídico mexicano.	Comprensión
2. Conceptos normativos	Comprensión
3. Metodología de análisis y contraste normativo.	Análisis
4. Métodos de diagnóstico jurídico y contextual aplicados al análisis normativo	Análisis
5. Técnica legislativa para la estructuración de cuadros comparativos y síntesis normativa	Aplicación
6. Integración de información jurídica en matrices y cuadros comparativos.	Síntesis
7. Criterios de coherencia, congruencia y viabilidad jurídica de propuestas normativas	Evaluación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1.	Iniciativa:	La manera en que propone alternativas de solución jurídica durante el análisis del marco normativo aplicable.
2.	Orden:	La manera en que organiza y clasifica la información jurídica conforme a una secuencia lógica para su análisis y sistematización.
3.	Responsabilidad:	La manera en que realiza el análisis de la información normativa cumpliendo con los estándares de calidad y en los tiempos establecidos.

GLOSARIO

1.	Análisis normativo:	Examen técnico-jurídico que permite identificar la coherencia, pertinencia y vigencia de las disposiciones legales aplicables.
2.	Coherencia jurídica:	Relación lógica y sistemática entre normas, que evita contradicciones o duplicidades dentro del orden jurídico.
3.	Competencia normativa:	Facultad legal de una autoridad para emitir, modificar o aplicar disposiciones jurídicas dentro de su ámbito de atribuciones.
4.	Cuadro comparativo:	Documento que presenta de manera sistemática la comparación entre disposiciones vigentes y propuestas de reforma, adición o derogación.
5.	Diagnóstico jurídico:	Resultado del análisis del marco jurídico que permite identificar vacíos, contradicciones o desactualización normativa.
6.	Jerarquía normativa:	Orden de prelación entre normas jurídicas conforme a su nivel de validez dentro del sistema jurídico.

7. Reforma normativa: Proceso de modificación o actualización de disposiciones jurídicas para garantizar su congruencia y pertinencia.
8. Vigencia normativa: Periodo durante el cual una disposición jurídica se encuentra en vigor y produce efectos legales.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E5760	Formular las propuestas normativas y su exposición de motivos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Estructura la propuesta normativa:
   - Determinando los artículos, capítulos o apartados que serán modificados, adicionados o derogados conforme al marco jurídico aplicable;
   - Redactando los contenidos de acuerdo con los principios de técnica legislativa, claridad, precisión y congruencia normativa;
   - Verificando que la propuesta mantenga coherencia con la jerarquía normativa y el marco jurídico vigente, sin contradicciones.
2. Elabora la exposición de motivos:
   - Sustentando la propuesta en el diagnóstico normativo previamente elaborado;
   - Explicando los objetivos, justificación y alcances de la reforma de manera clara y congruente;
   - Empleando lenguaje claro, incluyente y técnico, conforme a los lineamientos legislativos vigentes y sin ambigüedades.
3. Sustenta la propuesta normativa con la justificación técnica correspondiente:
   - Relacionando cada modificación con los fundamentos legales aplicables;
   - Describiendo los beneficios normativos e institucionales derivados de la reforma;
   - Presentando la información de manera verificable, ordenada, coherente y con precisión jurídica.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La propuesta normativa redactada:
   - Contiene las disposiciones propuestas con numeración, estructura y formato jurídico adecuados;
   - Incluye las reformas, adiciones o derogaciones justificadas conforme al diagnóstico normativo;
   - Presenta redacción clara, coherente e incluyente conforme a los principios de técnica legislativa;
   - Mantiene congruencia con el marco constitucional y legal vigente en cada disposición;
   - Es verificable en su contenido y estructura normativa.
2. La exposición de motivos elaborada:
   - Contiene los antecedentes, objetivos, justificación y beneficios de la reforma;

- Incluye la fundamentación de la pertinencia y viabilidad jurídica de las modificaciones propuestas;
- Integra el diagnóstico normativo que sustenta la iniciativa o proyecto de ley;
- Presenta lenguaje técnico, objetivo y accesible conforme a los lineamientos legislativos;
- Mantiene coherencia entre la justificación y la propuesta normativa.

3. La ficha técnica de justificación elaborada:

- Contiene el resumen de las modificaciones, fundamentos y referencias legales aplicables;
- Incluye la trazabilidad entre el problema jurídico detectado y la solución normativa planteada;
- Presenta los criterios de coherencia, pertinencia y factibilidad jurídica del proyecto;
- Está integrada en formato verificable conforme a los mecanismos de control documental institucional;
- Permite la validación de la información contenida en la propuesta normativa.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Principios de técnica legislativa aplicables a la redacción de disposiciones normativas.	Aplicación
2. Estructura formal y sustantiva de una iniciativa o proyecto de reforma.	Aplicación
3. Criterios de coherencia, congruencia y armonización normativa.	Evaluación
4. Metodología para la elaboración de exposiciones de motivos.	Aplicación
5. Fundamentos constitucionales y legales de la potestad legislativa	Comprensión
6. Argumentación jurídica y justificación técnica de reformas normativas.	Análisis
7. Integración de propuestas normativas y exposición de motivos en documentos jurídicos.	Síntesis

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1.	Iniciativa:	La manera en que propone alternativas normativas y soluciones jurídicas durante la formulación de la propuesta y su justificación.
2.	Orden:	La manera en que organiza y estructura la información jurídica y argumentativa en la elaboración de la exposición de motivos y la propuesta normativa.
3.	Responsabilidad:	La manera en que formula la propuesta normativa y su exposición de motivos cumpliendo con los criterios de calidad, precisión jurídica y congruencia normativa.

GLOSARIO

1.	Armonización normativa:	Proceso de adecuación de disposiciones jurídicas para asegurar su congruencia con el marco jurídico vigente y evitar contradicciones entre normas.
2.	Exposición de motivos:	Documento que acompaña una iniciativa de ley, en el que se explican las razones, objetivos y justificación técnica de la propuesta normativa.
3.	Fundamento jurídico:	Disposición normativa o principio legal que sustenta la validez y legalidad de una propuesta.
4.	Justificación técnica:	Argumentación sustentada en criterios jurídicos y metodológicos que acredita la pertinencia y viabilidad de una propuesta normativa.
5.	Reforma normativa:	Modificación, adición o derogación de disposiciones jurídicas para actualizar o mejorar un ordenamiento legal.
6.	Técnica legislativa:	Conjunto de reglas y criterios que orientan la elaboración, estructura y redacción de normas jurídicas con claridad, coherencia y precisión.
7.	Texto legislativo:	Redacción formal del articulado que integra una iniciativa de ley o proyecto de reforma.

Referencia	Código	Título
3 de 4	E5761	Estructurar el texto legislativo conforme a técnica y formato oficial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Ordena las disposiciones normativas propuestas:
   - Clasificando los artículos, capítulos o apartados conforme a la estructura jerárquica del ordenamiento;
   - Verificando la secuencia lógica y congruencia entre disposiciones generales y específicas;
   - Comprobando que la numeración y referencias internas sean consistentes con el texto vigente.
2. Redacta el texto legislativo:
   - Utilizando lenguaje jurídico claro, preciso, inclusivo y conforme a las reglas de técnica legislativa;
   - Incorporando los cambios, adiciones o derogaciones de manera explícita y verificable;
   - Evitando ambigüedades, antinomias o contradicciones normativas en la redacción.

3. Aplica el formato oficial de presentación legislativa:
   - Incorporando encabezados, títulos y notas explicativas de acuerdo con los lineamientos institucionales;
   - Verificando la coherencia formal del documento conforme al modelo de iniciativa o decreto;

- Comprobando la uniformidad tipográfica, márgenes, interlineado y numeración conforme a las normas editoriales oficiales.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El texto legislativo estructurado:
   - Contiene la numeración, libros, títulos, capítulos, secciones y artículos dispuestos conforme a las reglas de técnica legislativa;
   - Presenta las reformas, adiciones o derogaciones redactadas de forma clara, precisa y congruente;
   - Mantiene la secuencia lógica y jerárquica entre disposiciones generales y específicas;
   - Está integrado conforme al formato y presentación establecidos en las normas institucionales vigentes;
   - Permite la identificación clara de las disposiciones normativas sin ambigüedades.
2. La versión comparativa del articulado elaborada:
   - Presenta las disposiciones vigentes y las modificaciones propuestas en columnas paralelas;
   - Incluye la identificación precisa de los cambios conforme a la propuesta normativa;
   - Mantiene correspondencia entre los artículos reformados y las fracciones afectadas;
   - Está integrada conforme al formato oficial de control y revisión institucional;
   - Permite la verificación de las modificaciones propuestas de manera clara y ordenada.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Principios de estructura jerárquica y sistemática del texto legislativo.	Aplicación
2. Lineamientos institucionales para la presentación de iniciativas o decretos.	Aplicación
3. Normas de estilo y formato oficial de documentos legislativos.	Aplicación
4. Criterios de coherencia interna y armonización normativa.	Evaluación
5. Metodología de revisión y validación documental.	Análisis
6. Integración del texto legislativo conforme a técnica y formato normativo	Síntesis

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Iniciativa	La manera en que propone mejoras en la redacción y estructuración del texto legislativo conforme a los criterios de técnica legislativa.
2. Orden:	La manera en que organiza las disposiciones normativas conforme a la jerarquía, secuencia y estructura establecidas en el ordenamiento jurídico.

3.	Responsabilidad	La manera en que realiza la redacción y revisión del texto legislativo cumpliendo con los criterios de calidad, precisión normativa y en los plazos establecidos.

GLOSARIO

1.	Armonización normativa:	Proceso de adecuación de disposiciones jurídicas para asegurar su congruencia con el marco jurídico vigente y evitar contradicciones entre normas.
2.	Formato legislativo:	Conjunto de especificaciones formales que regulan la presentación de iniciativas, decretos o reformas conforme a lineamientos institucionales.
3.	Jerarquía normativa:	Orden de prelación entre normas jurídicas conforme a su nivel de validez dentro del sistema jurídico.
4.	Técnica legislativa:	Conjunto de reglas y criterios que orientan la estructura, redacción y organización del texto legislativo con claridad, coherencia y precisión.
5.	Texto legislativo:	Documento que contiene el articulado de una iniciativa o reforma, estructurado conforme a técnica y formato normativo oficial.

Referencia	Código	Título
4 de 4	E5762	Revisar y validar la coherencia jurídica y la versión final del documento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica la coherencia jurídica del texto legislativo:
   - Contrastando las reformas propuestas con la Constitución, leyes y reglamentos aplicables;
   - Identificando contradicciones, redundancias o vacíos normativos;
   - Verificando la congruencia jerárquica y la armonización con el marco jurídico vigente, sin inconsistencias.
2. Revisa la integridad y claridad del documento final:
   - Comprobando la correspondencia entre los artículos reformados y sus transitorios;
   - Confirmando que la redacción mantenga precisión terminológica, lenguaje incluyente y claridad jurídica;
   - Corrigiendo inconsistencias de forma, numeración o referencias internas de manera verificable.
3. Valida la versión final del documento legislativo:
   - Integrando observaciones jurídicas y editoriales derivadas de la revisión técnica;
   - Verificando que la versión final cumpla con los lineamientos institucionales de presentación;
   - Confirmando la integración completa y coherente del documento para su envío o publicación conforme a las disposiciones aplicables.

PRODUCTOS

1. El informe de revisión jurídica elaborado:
   - Contiene el análisis de coherencia normativa entre las reformas propuestas y las disposiciones vigentes;
   - Incluye las observaciones sobre contradicciones, omisiones o inconsistencias detectadas;
   - Presenta las recomendaciones para la corrección o ajuste de las disposiciones normativas;
   - Integra el registro de revisión y validación conforme a los mecanismos institucionales del área jurídica competente;
   - Permite la verificación de los ajustes realizados de manera clara y documentada.
2. La versión final del texto legislativo validada:
   - Contiene las reformas, adiciones o derogaciones ajustadas conforme a la revisión jurídica;
   - Mantiene correspondencia entre el articulado modificado y los transitorios aplicables;
   - Está estructurada conforme al formato y estilo normativo establecido en los lineamientos institucionales;
   - Integra la validación técnica y jurídica conforme a los mecanismos de control documental;
   - Permite la verificación de la congruencia y coherencia del documento final.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Principios de control de calidad normativa y revisión jurídica.	Evaluación
2. Jerarquía y armonización normativa dentro del sistema jurídico.	Comprensión
3. Metodología de validación jurídica y documental.	Análisis
4. Lineamientos institucionales para la revisión, firma y envío de documentos legislativos.	Aplicación
5. Técnicas de detección y corrección de inconsistencias normativas.	Análisis
6. Fundamentos del control de constitucionalidad y legalidad.	Comprensión
7. Integración y validación final de documentos legislativos conforme a criterios normativos	Síntesis

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Iniciativa:	La manera en que propone correcciones y mejoras al documento legislativo durante el proceso de revisión y validación.
2. Orden:	La manera en que organiza las observaciones, correcciones y versiones del documento conforme a su trazabilidad y control documental.
3. Responsabilidad:	La manera en que realiza la revisión y validación del documento legislativo cumpliendo con los lineamientos aplicables, la precisión jurídica y los tiempos establecidos.

GLOSARIO

1. Armonización normativa:	Proceso de adecuación de disposiciones jurídicas para asegurar su congruencia con el orden jurídico vigente y evitar contradicciones entre normas.
2. Coherencia jurídica:	Correspondencia lógica entre disposiciones normativas de un mismo sistema jurídico, que evita contradicciones o duplicidades.
3. Control de constitucionalidad:	Mecanismo mediante el cual se verifica que las disposiciones jurídicas se ajusten a la Constitución y no la contravengan.
4. Validación jurídica:	Revisión técnica del contenido normativo que permite verificar su congruencia, legalidad y cumplimiento de requisitos formales antes de su publicación.
5. Versión final del documento legislativo	Texto normativo revisado que integra las modificaciones, adiciones o derogaciones definitivas conforme a la validación jurídica y técnica.